DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19478
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5416824

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de mayo de 2023	**HORA:**	07:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 73A No. 167 – 91 Casa 7	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X0: 101261.015 Y0: 117264.834			
SECTOR CATASTRAL:	Portales del Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²			
UPZ:	23- Casa Blanca Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4			
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0128NPZE	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
AREA INSPECCIONADA:	65 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 49611			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Conjunto Residencial Portales del Norte I Manzana 4 se encuentra ubicado en el predio de la KR 73A No. 167- 91, en el Sector Catastral Portales del Norte en la Localidad de Suba. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio de la KR 73A No. 167- 91 no presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa ni categorización de inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de la zona evaluada, se encontró que el IDIGER

no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para la zona en comento no se han evaluados los niveles de amenaza mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la
Figura 1 se presenta la localización de la zona evaluado y del predio de la KR 73A No. 167- 91, en el Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba.

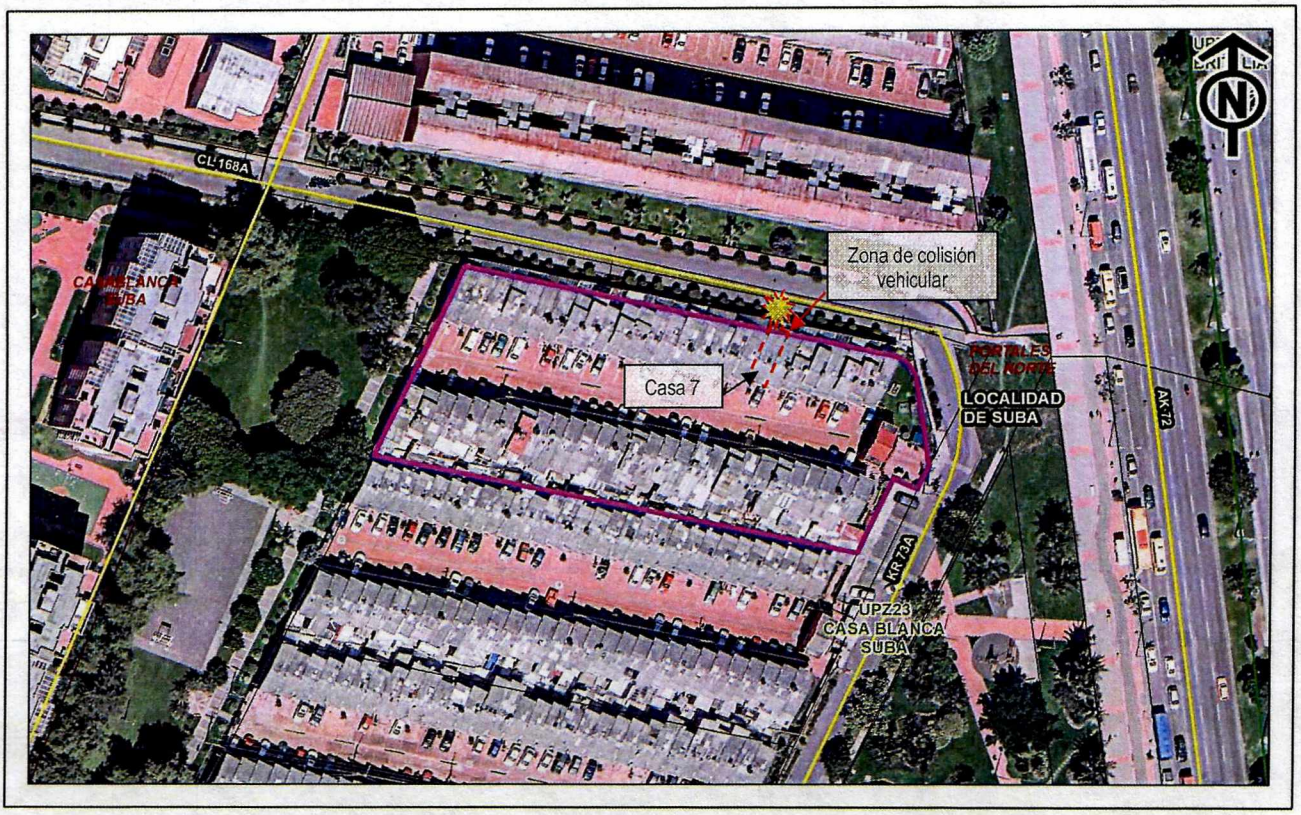

Figura 1. Localización general de la zona evaluada, en el predio de la KR 73A No. 167- 91, en el Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El día 29 de mayo de 2023 en atención al evento SIRE 5416824, personal del IDIGER desarrolló visita técnica al Conjunto Residencial Portales del Norte I Manzana 4 emplazado en el predio de la KR 73A No. 167- 91, Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba. El sector

corresponde a una zona de pendiente baja, urbanísticamente consolidado, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de servicio públicos básicos, donde se emplazan principalmente edificaciones residenciales entre tres (3) a diez (10) niveles.

El conjunto residencial Portales del Norte I Manzana 4 está conformado por 56 viviendas, una de ellas es la vivienda identificada como casa 7, la cual se ubica hacia el costado norte y se encuentra construida posiblemente en mampostería confinada con tres (3) niveles. Hacia la zona central del predio se ubican los parqueaderos en adoquín y hacia la zona nororiental se encuentran situada la intersección vial de la CL 168A con KR 73A (ver Fotografía 1 y Fotografía 2). El evento de emergencia se activa por la colisión de un vehículo particular con el muro perimetral del costado norte de la vivienda identificada como casa 7, el cual compromete en el primer nivel un área aproximada 6 m^2, generando desprendimiento de algunos de los mampuestos que lo conforman, fisuras de tendencia vertical hasta de 4 mm de abertura en las zonas de muro aledañas al área donde se produjo la colisión vehicular y desplazamiento de la ventana ubicada en ese costado, donde se encuentra la zona del patio de ropas (ver Fotografía 3 a la Fotografía 6). En el segundo nivel, se evidencian fisuras verticales en el muro perimetral del costado norte y ruptura de los vidrios que componen la claraboya ubicada en el piso del segundo nivel en la zona del balcón (ver Fotografía 7 y Fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Las afectaciones observadas sobre la vivienda identificada como casa 7 del Conjunto Residencial Portales del Norte I Manzana 4, emplazada en el predio de la KR 73A No. 167- 91, en el Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba, se produjeron por la colisión de un vehículo particular sobre el muro perimetral del costado norte de la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

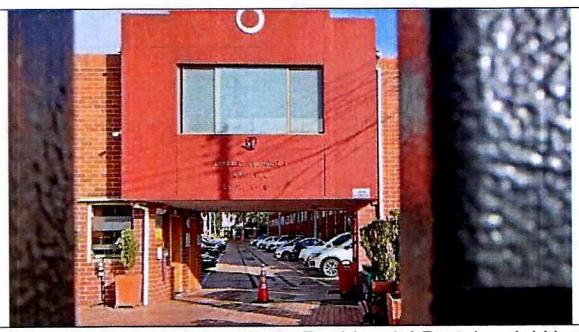

Fotografía 1. Vista del conjunto Residencial Portales del Norte I Manzana 4.



Fotografía 2. Vista al interior del conjunto Residencial Portales del Norte I Manzana 4



Fotografía 3. Vista de las viviendas emplazadas en la KR 73A No. 167- 91 desde la CL 168A.



Fotografía 4. Vista del muro perimetral del costado norte de la casa 7 que fue colisionado



Fotografía 5. Daños en el muro perimetral y ventana de la zona del patio de ropas.



Fotografía 6. Daños en el muro perimetral y ventana de la zona del patio de ropas.



Fotografía 7. Fisura identificada en el muro perimetral del segundo nivel del costado norte en la zona del balcón.

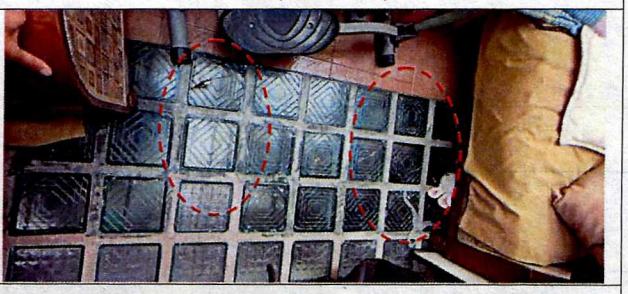

Fotografía 8. Daños en la claraboya del segundo nivel en la zona del balcón.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 73A No. 167- 91 Casa 7	Mary Cielo Balaguera	Mampostería confinada	Residencial	3	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	sendero peatonal del costado sur que es contiguo a la vía de la CL 168 A con KR 73A, en una longitud aproximada de 5 metros.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones encaminadas a la reparación de los elementos afectados en el vivienda identificada como casa 7 del Conjunto Residencial Portales del Norte I Manzana 4 emplazado en el predio de la KR 73A No. 167- 91, en el Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba, es posible que se presente el colapso de los mampuestos sueltos ubicados en el muro norte de la mencionada vivienda hacia el interior y de esta en la zona del patio de ropas y/o hacia el exterior sobre el andén peatonal aledaño; de igual forma, es posible que desde la claraboya del segundo nivel se presente caída de vidrios sueltos hacia la zona del patio de ropas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda identificada como casa 7 del Conjunto Residencial Portales del Norte I Manzana 4 emplazado en el predio de la KR 73A No. 167- 91, en el Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba.
- Recomendación de restricción de uso de la zona del patio de ropas del primer nivel y la zona del balcón en el segundo piso, ubicado encima de la zona del patio de ropas de la vivienda identificada como casa 7 del Conjunto Residencial Portales del Norte I Manzana 4 emplazado en el predio de la KR 73A No. 167- 91, en el Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad del muro perimetral del costado norte (ver Tabla 2).
- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal sur de la CL 168 A en una longitud aproximada de 5 metros, en el Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad del muro perimetral del costado norte (ver Tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5416616.

Nº Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11852	29-05-2023	Mary Cielo Balaguera	KR 73A No. 167 – 91 Casa 7	Restricción de uso de la zona del patio de ropas del primer nivel y la zona del balcón en el segundo piso, la cual queda encima de la zona del patio de ropas
11853	29-05-2023	Alcaldía Local de Suba	CL 168A con KR 73A	Restricción de uso del sendero peatonal del costado sur que es contiguo a la vía de la CL 168 A con KR 73A, en una longitud aproximada de 5 metros.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las

condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad global de la vivienda identificada como casa 7 del Conjunto Residencial Portales del Norte I Manzana 4 emplazado en el predio de la KR 73A No. 167- 91, en el Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad de la zona del patio de ropas del primer nivel y la zona del balcón en el segundo piso, ubicada encima de la zona del patio de ropas, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

- La funcionalidad del sendero peatonal del costado sur que es contiguo a la vía de la CL 168 A con KR 73A, en el Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba, se encuentra comprometida en la actualidad por el posible colapso de los mampuestos que conforman el muro perimetral del costado norte de la vivienda en mención.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la vivienda identificada como casa 7 del Conjunto Residencial Portales del Norte I Manzana 4 emplazado en el predio de la KR 73A No. 167-91, en el Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona del patio de ropas del primer nivel y la zona del balcón en el segundo piso, la cual queda encima de la zona del patio de ropas, hasta que se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionabilidad del muro perimetral del costado norte y de la claraboya del segundo nivel.

- A la Alcaldía Local de Suba, garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal del costado sur que es contiguo a la vía de la CL 168 A con KR 73A, en el Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba, hasta tanto se implementen acciones que garanticen la estabilidad y funcionabilidad del muro perimetral del costado norte.

- Al responsable de la y/o responsables de la vivienda identificada como casa 7 del Conjunto Residencial Portales del Norte I Manzana 4 emplazado en el predio de la KR 73A No. 167-91, en el Sector Catastral Portales del Norte de la Localidad de Suba, junto con los responsables de los generadores de los daños ocurridos por la colisión vehicular contra la vivienda, adelantar las correspondientes acciones de reparación de los elementos que conforman la zona del patio de ropas del primer nivel y la zona del balcón en el segundo piso,

de la vivienda, con el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar condiciones de estabilidad y funcionabilidad de esta y de la infraestructura civil contigua, y dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecida en la normativa vigente, para lo cual es posible que se deban tramitar los permisos y licencias correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Daniela A. Morales H. Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William torres Becerra Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático